

01 de julio de 2021
TBR/00016/21

ING. DAVID RIVERA BELLO
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE
PRESENTE



REGULADO: IEnova Petrolíferos III, S. de R.L. de C.V.

Proyecto: Terminal de Petrolíferos Baja Refinados (TBR)

ASUNTO: Informe Semestral (ASEA-00-026) inherente a la autorización ASEA-IEP18D77C/CP1019, con número de oficio ASEA/UGI/DGGPI/3169/2019 en cumplimiento al TÉRMINO SEXTO, Fracción I.

CURR: ASEA-IEP18D77C

SERGIO ENRIQUE BUSTAMANTE GARCÍA, promoviendo en mi carácter de representante legal de la empresa IEnova Petrolíferos III, S. de R.L. de C.V., personalidad que acredito ante esa Agencia mediante copia simple del instrumento público No. 25,647, de fecha 31 de octubre de 2018, otorgado ante la fe del Lic. Antonio Andere Pérez Moreno, titular de la Notaría Pública No. 231 de la Ciudad de México, en la que consta el

Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

conjunta o separadamente en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Nombres de personas físicas. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

De conformidad con lo establecido en el TÉRMINO SEXTO, de la resolución administrativa de Autorización de SASISOPA, Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/3169/2019, número de autorización: ASEA-IEP18D77C/CP1019 de fecha 19 de diciembre de 2019, notificado el 20 de diciembre de 2019, mediante la cual la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales autorizó a mi representada el SASISOPA del proyecto "Terminal de Petrolíferos Baja Refinados" ("TBR"); mismo que a la letra señalan:

01 de julio de 2021
TBR/00016/21

*"SEXTO. A partir de notificado el presente resolutivo del **PROYECTO**, y de conformidad con el artículo 29 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** los siguientes documentos:*

I. Informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación autorizado."

Con base en lo anteriormente expuesto, tengo a bien notificarle el cumplimiento al Tercer Informe Semestral del Programa de Implementación correspondiente al proyecto "**Terminal de Petrolíferos Baja Refinados**" ("**TBR**"), conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que actualmente el **Proyecto Terminal de Petrolíferos Baja Refinados** se encuentra en la Etapa de Diseño y no ha iniciado la Etapa de Desarrollo de Construcción; por lo que se procedió a extender la Etapa de Diseño del mes 1 al mes 18, puntualizando así que no resulta aplicable diversa documentación que debería ser implementada para los periodos señalados.
2. Asimismo, se informa a la ASEA que el Programa de Implementación autorizado por la Agencia no contaba propiamente con una codificación, por lo que se procedió a asignarle un código de identificación.
3. De la misma manera, se informa a la ASEA que el código de identificación de los "Entregables" que se proporciona es el de los mecanismos derivados del Sistema autorizado por la Agencia.

A continuación, se describe la documentación adjunta, de acuerdo con el requerimiento del Artículo 29, de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican (DOF: 13/05/2016), mismas que fueron modificadas mediante acuerdos publicados en el DOF el 04 de julio de 2018 y el 04 de mayo de 2020, respectivamente, referente al Informe Semestral de cumplimiento del Programa de Implementación del SASISOPA, cuya información por economía y uso eficiente del papel, se presenta en electrónico, estructurado de la siguiente manera:

01 de julio de 2021
TBR/00016/21

- I. CURR (**Anexo 1**).
- II. Poder Notarial (**Anexo 2**).
- III. Identificación del Representante Legal (**Anexo 3**).
- IV. PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN SASISOPA TBR (**Anexo 4**).
- V. Evidencias Programa de Implementación Tercer Semestre (**Anexo 5**).

Por lo anteriormente expuesto, solicito atenta y respetuosamente a esa H. Agencia:

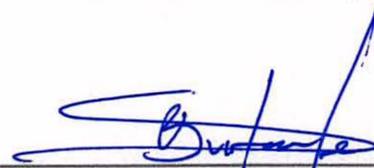
PRIMERO.- Tenerme por presentado en los términos del presente escrito, y por reconocida mi personalidad como representante legal de *IEnova Petrolíferos III, S. de R.L. de C.V.*, así como el domicilio y las personas autorizadas referidas en el proemio del presente escrito, para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones.

SEGUNDO.- Tener por presentado el cumplimiento al TÉRMINO SEXTO, de la resolución administrativa ASEA/UGI/DGGPI/3169/2019 para el *IEnova Petrolíferos III, S. de R.L. de C.V.* y emitir la respuesta correspondiente.

Por último; se adjunta el escrito y toda la información en formato digital en memoria de almacenamiento masivo (USB).

Atentamente,

PROTESTO LO NECESARIO
Ciudad de México a 01 de julio de 2021



SERGIO ENRIQUE BUSTAMANTE GARCÍA
Representante Legal
IEnova Petrolíferos III, S. de R.L. de C.V.

AETM-RBR-TBR/00016/21

01 de julio de 2021
TBR/00016/21

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información; así como los artículos 163 Numeral I, 166 y 169 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y demás disposiciones aplicables derivadas de los instrumentos referidos y sus Reglamentos, se solicita atentamente a esta Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente tener con carácter de **“Información Confidencial”** toda la información plasmada en el presente documento y en todos los Anexos que se entregan con la misma; adoptando las medidas necesarias para impedir su divulgación, publicación o que de cualquier forma se dé a conocer su contenido.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/1496/2021

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2021

C. Sergio Enrique Bustamante García
Representante Legal de la empresa

IEnova Petrolíferos III, S. de R.L. de C.V.

Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

PRESENTE

Me refiero a su escrito número TBR/00016/21, y sus anexos con fecha 01 de julio de 2021, ingresado el 13 de mismo mes y año, ante la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (AGENCIA), por medio del cual el representante legal de la empresa **IEnova Petrolíferos III, S. de R.L. de C.V.**, (REGULADO), presentó el Tercer Informe Semestral de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración (INFORME), en el proyecto denominado **Terminal de Petrolíferos Baja Refinados**, ubicada en Ensenada, Baja California, México (PROYECTO), autorizado mediante el oficio **ASEA/UGI/DGGPI/3169/2019** de fecha 19 de diciembre de 2019 con número de autorización: **ASEA-IEP18D77C/CP1019 (AUTORIZACIÓN)**, de acuerdo con lo previsto en las "Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican", y

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

VII





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UCI/DGGPI/1496/2021

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/1496/2021

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2021

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

- VIII. Que en términos de los artículos 27, 29 y 33 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** queda obligado a implementar todos los elementos que integran el Sistema de Administración, con base en el Programa de Implementación, y para su seguimiento, presentar los informes semestrales de cumplimiento; lo cual debe ser constante y consistente con lo establecido en su Sistema de Administración registrado y autorizado para su implementación previamente por esta **AGENCIA**; en caso de existir cambios en dicho Sistema, el **REGULADO** deberá atender lo establecido en el artículo 25 de los **LINEAMIENTOS**, en el que se establece que *una vez obtenido el Registro o la Autorización del Sistema de Administración y durante cualquiera de*

Página 8 de 10



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/1496/2021

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2021

las Etapas de Desarrollo del Proyecto, si el Regulado requiere cambiar de Sistema de Administración, deberá solicitar el Registro y, posteriormente, la respectiva Autorización del nuevo Sistema de Administración a implementar.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1o, 2o., 3o. fracción XI, 4o., 5o. fracciones XVII y XXX, 12, 13 y 14 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 4 fracciones IV, XVIII y XIX, 9 fracción XXIV, 12 fracciones III y X, 17, 18 fracciones III, XVIII y XX, 28 fracciones I y XX y 29 fracciones I y XX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 2 y 34 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican; 1, 7, 27, 28, 29 y 33 del ACUERDO por el cual se modifican, adicionan y derogan diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican; 1o y 3o del ACUERDO por el que se delega en la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales, las facultades que se indican; y lo dispuesto en el artículo PRIMERO del ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica; ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado en el DOF el 25 de enero de 2021, y demás que resulten aplicables, esta Dirección General;

ACUERDA

PRIMERO. - Para que esta autoridad se encuentre en posibilidad de tener por presentado el **INFORME**; se **PREVIENE** al **REGULADO** para que, en un término no mayor de **veinte días hábiles**, contados a partir de que surta efectos la notificación, exhiba ante esta **AGENCIA** la información y documentación subsanada, atendiendo las prevenciones descritas en los **CONSIDERANDOS VI y VII** del presente oficio, para dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 27 y 29 de los **LINEAMIENTOS** y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/1496/2021

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2021

SEGUNDO. - Se hace de su conocimiento que, transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la información requerida en el presente oficio, se desechará el trámite en los términos del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y no se tendrá por presentado el **INFORME**.

TERCERO. - El presente oficio no lo exime al **REGULADO** del cumplimiento de los **LINEAMIENTOS**, y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

CUARTO. - En atención a lo ordenado por el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 4 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, se le hace saber al **REGULADO** que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra disponible para su consulta en las oficinas de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No.4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

QUINTO. - Se tiene por reconocida la personalidad jurídica del C. Sergio Enrique Bustamante García como representante legal del **REGULADO** en términos del instrumento público número veinticinco mil seiscientos cuarenta y siete (25 647) de fecha 31 de octubre de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Andere Pérez Moreno, titular de la Notaría Pública número doscientos treinta y uno (231) de la Ciudad de México.

Nombres de personas físicas. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

ATENTAMENTE
El Director General de Gestión de Procesos Industriales


Ing. David Rivera Bello

Folio 068932/07/21

AGJ

Página 10 de 10

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

09 de septiembre de 2021
TBR-00022-21

ING. DAVID RIVERA BELLO
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES
AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE
P R E S E N T E



REGULADO. IEnova Petrolíferos III, S. de R.L. de C.V.

Proyecto. Terminal de Baja Refinados (TBR)

ASUNTO. Respuesta a las observaciones contenidas en el oficio de prevención No. **ASEA/UGI/DGGPI/1496/2021**, de fecha de 09 de agosto de 2021.

CURR. ASEA-IEP18D77C

AUTORIZACIÓN. ASEA-IEP18D77C/CP1019

SERGIO ENRIQUE BUSTAMANTE GARCÍA, promoviendo en mi carácter de representante legal de la empresa **IEnova Petrolíferos III, S. de R.L. de C.V.** (en adelante como "**IEnova Petrolíferos III**" o "**mi representada**"), personalidad que tengo debidamente acreditada mediante el Instrumento Público No. 25,647 de fecha 31 de octubre de 2018, otorgado ante la fe del Lic. Antonio Andere Pérez Moreno, titular de la Notaría Pública No. 231 de la Ciudad de México, el cual consta en el expediente **Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP**

documentos, conjunta o separadamente en los términos del artículo 19 de la Ley Federal **Nombres de personas físicas. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**

Que con fundamento en los artículos 15 y 16 fracción X y 17-A de la **LFPA** y 27 de las **DISPOSICIONES** administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de mayo de 2016, mismas que fueron modificadas mediante acuerdos publicados en el DOF el 04 de julio de 2018 y el 04 de mayo de 2020,

09 de septiembre de 2021
TBR-00022-21

respectivamente, aplicables a este procedimiento ("DACG"), vengo a dar respuesta en tiempo y forma a las observaciones emitidas por esa Dirección General, a través del oficio de prevención No. ASEA/UGI/DGGPI/1496/2021, de fecha 09 de agosto de 2021, en relación con la presentación del Tercer Informe Semestral de cumplimiento al Programa de Implementación al Sistema de Administración, en el Proyecto denominado "Terminal de Baja Refinados", conforme a los siguientes:

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos
113, fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos
113, fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos
113, fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos
113, fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los
Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Por lo anteriormente expuesto, solicito atenta y respetuosamente a esa Agencia se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en los términos del presente escrito, y por reconocida mi personalidad como representante legal de **IEnova Petrolíferos III, S. de R.L. de C.V.**, así como el domicilio y las personas autorizadas referidas en el proemio del presente escrito, para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones.

SEGUNDO.- Tener por ingresada la presente respuesta a las observaciones contenidas en el oficio de prevención de esa Agencia, y previo desahogo de los trámites de Ley, emitir respuesta a la presentación del **Tercer Informe Semestral de cumplimiento al Programa de Implementación al Sistema de Administración**, en el Proyecto denominado "**Terminal de Baja Refinados**".

Por último; se adjunta el escrito y toda la información en formato digital en memoria de almacenamiento masivo (USB).

Atentamente,

PROTESTO LO NECESARIO
Ciudad de México a 09 de septiembre de 2021


SERGIO ENRIQUE BUSTAMANTE GARCÍA
Representante Legal
IEnova Petrolíferos III, S. de R.L. de C.V.

RBR-AETM-TBR-00022-21

09 de septiembre de 2021
TBR-00022-21

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información; así como los artículos 163 Numeral I, 166 y 169 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y demás disposiciones aplicables derivadas de los instrumentos referidos y sus Reglamentos, se solicita atentamente a esta Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente tener con carácter de **“Información Confidencial”** toda la información plasmada en el presente documento y en todos los Anexos que se entregan con la misma; adoptando las medidas necesarias para impedir su divulgación, publicación o que de cualquier forma se dé a conocer su contenido.

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los
Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116
LGTaip.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

ESTRUCTURA QUE GUARDA EL EXPEDIENTE PARA ATENDER LA PREVENCIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL
TERCER INFORME SEMESTRAL DE LA “TERMINAL DE BAJA REFINADOS (TBR)”.

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II
LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**